

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA.LTDACapital de la República

OTORGAN:

LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE Y OTROS

A FAVOR DE:

LOURDES SANCHEZ GORDON Y OTROS

CUANTIA: S/. 3'000.000,00

DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de San
Francisco de Quito,

del Ecuador hoy día,

VIERNES, primero (01)

de O C T U B R E de

mil novecientos noventa

y nueve, ante mí Notario

Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor

Fabían Eduardo Solano

Pazmiño, comparecen los señores: INGENIERO FREDDY GIOVANNY

ALBORNOZ, BORJA, como Presidente y Gerente Encargado; como

cedentes, los señores INGENIERO EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ,

casado, por sus propios derechos, los cónyuges INGENIERO

EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ y DOCTORA TERESA DE JESUS GORDON

ALDAS por sus propios derechos y ésta última como

mancomunada de los cónyuges INGENIERO LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE

e INGENIERO SANDRA SANCHEZ GORDON, según documento habilitante

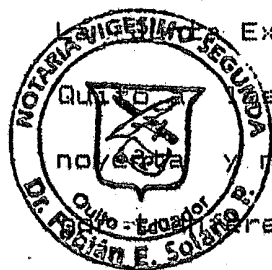
que se agrega; y, como los cesionarios los señores INGENIERO



NOTARIO

LOURDES DE LA LUZ SANCHEZ GORDON, soltera, JOSE LUIS SANCHEZ GORDON, casado, e INGENIERO EDGAR EDUARDO SANCHEZ GORDON, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEMOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Cesión de Participaciones y Reforma a los Estatutos, sujeta a las cláusulas que van a continuación: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero Freddy Giovanni Albornoz Borja, como Presidente y Gerente Encargado y como cedente, la señora Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldas, como mandataria de los cónyuges Ingeniero Luis Santiago Zaldumbide e Ingeniero Sandra Sánchez Gordón de Zaldumbide, según poder general otorgado ante el Doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, instrumento que se adjunta para su protocolización y además por sus propios derechos como cedente, con su cónyuge el Ingeniero Eduardo Sánchez Sánchez, y, los cesionarios Ingenieros Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, soltero, señor José Luis Sánchez Gordón, casado, e Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Doctor Enrique Diaz Ballesteros se constituyó la Compañía Insoft Informática y Software Compañía Limitada, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, aprobada su constitución mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número dos mil tercientos diez de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete en el repertorio número cero siete siete ocho cuatro, con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en tres mil participaciones de capital social de MIL SUCRES cada una. Los socios señores Ingeniero Luis Santiago Zaldumbide Velasco, Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldás e Ingeniero Freddy Giovanny Albornoz Borja han suscrito y pagado en proporciones iguales la totalidad del Capital Social, esto es, cada uno de ellos ha suscrito y pagado mil participaciones de mil sucres cada uno, lo que equivale al treinta y tres punto treinta y tres por ciento del Capital Social de la Compañía. TERCERA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INSOFIT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA.-

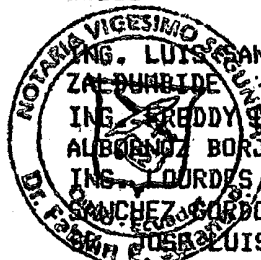


Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Quito a cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de las Participaciones de Capital Social de los señores Ingeniero Luis Santiago Zaldumbide, Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldás de Sánchez e Ingeniero

Freddy Alborno Borja a los cesionarios Ingeniero Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, señor José Luis Sánchez Gordón e Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, tal como se desprende de la copia certificada del Acta en referencia que es parte de esta escritura. Igualmente de la misma Acta consta que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Insoft Informática y Software Compañía Limitada de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve que autorizó la admisión y el ingreso de los Socios Ingeniero Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, señor José Luis Sánchez Gordón e Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, todo lo cual consta de la de tantas veces referida Acta, que es parte de este instrumento público. CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Insoft Informática y Software Compañía Limitada, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, los Socios Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldás, libre y voluntariamente cede de sus mil participaciones de Capital Social de mil sucres cada una, seiscientos treinta participaciones, a la Ingeniero Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, lo cual equivale al veintiuno por ciento del Capital Social de la Compañía; el señor José Luis Sánchez Gordón doscientas setenta participaciones, lo cual equivale al nueve por ciento del Capital Social de la Compañía; y al Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, cien participaciones lo cual equivale al tres punto treinta y tres por ciento del capital Social de la Compañía, el socio

Ingeniero Freddy Giovanni Albornoz Borja, cede de sus mil participaciones de capital social de mil sucres cada una cien participaciones en favor del Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, lo cual equivale al tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía; y, el socio Ingeniero Luis Santiago Zaldumbide Velasco por intermedio de su mandataria la Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldás, cede de sus mil participaciones de capital social de mil sucres cada una, cien participaciones en favor del Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón, lo cual equivale al tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía. En esta misma Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó por unanimidad la admisión y el ingreso de los nuevos socios de Insoft Informática y Software Compañía Limitada, los cesionarios señores Ingeniero Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, señor José Luis Sánchez Gordón e Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón y la Compañía queda integrada por los siguientes socios:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ING. LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE	900	900.000,00	30%
ING. FREDDY GIOVANNY ALBORNÓZ BORJA	900	900.000,00	30%
ING. LOURDES DE LA LUZ SÁNCHEZ GORDÓN	630	630.000,00	21%
ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GORDÓN	270	270.000,00	9%
ING. EDGAR EDUARDO SÁNCHEZ GORDÓN	300	300.000,00	10%
TOTAL	3.000	3.000.000,00	100%



OK

De esta manera el capital social de la Compañía esta integrado por tres millones determinado en tres mil participaciones de capital social de mil sucres cada una suscrito y pagado por los socios en el cien por ciento. QUINTA.- ACEPTACION DE LOS CESIONARIOS.- Los cesionarios declaran que se dan por satisfechos por la cesión de participaciones de capital social hecha en favor en los porcentajes que quedan determinados tanto en el Acta, como en la cláusula anterior, una vez que han pagado los cedentes los valores correspondientes de la Cesión de Participaciones y dejan constancia de que nada tienen que reclamar en lo posterior y dejan constancia de su decisión de laborar por el engrandecimiento de la Compañía. SEXTA.- Los cesionarios, declaran conocer las obligaciones y derechos del activo y del pasivo que tiene la Compañía Insoft Informática Software Compañía Limitada y asumen como nuevos socios de la Compañía todas las obligaciones y derechos que les corresponden a los cedentes. SEPTIMA.- La cesión de participaciones de capital social, la reforma de Estatutos y la admisión de nuevos socios de la Compañía Insoft Informática y Software se inscribirá y registrará en el libro correspondiente de la Compañía y el señor Notario Décimo Octavo de este cantón sentará la razón en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía cuya celebración ocurrió el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis e igualmente se sentará razón sobre los particulares en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías. OCTAVA.- En virtud de la transferencia de las Participaciones

del Capital Social que se han operado conforme a esta minuta y al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Insoft Informática y Software de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, quedan anulados los certificados de aportación en la proporción correspondiente a los socios señores Ingeniero Freddy Albornoz Borja, Ingeniero Luis Santiago Zaldumbide Velasco y todos los certificados emitidos a nombre de la Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldás; y, NOVENTA.- Se adjuntan para su protocolización copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve y los demás documentos que habilitan la constitución de este instrumento público. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Neptalí Flores Flores, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



NOTARIO

ING. FREDDY ALBORNOZ BORJA

C.C. 180014787-2

Teresa de Jesús Gordón Aldás
DRA. TERESA GORDÓN ALDAS

C.C. 180014787-6

Edgar Sánchez Gordon
ING. EDGAR SANCHEZ GORDON

C.C. 170558317-5

SIGUEN LAS FIRMAS:

ab. 10/05/2012

Lourdes Sanchez

ING. LOURDES SANCHEZ GORDON

C.C. 171247143-0

Jose Luis Sanchez

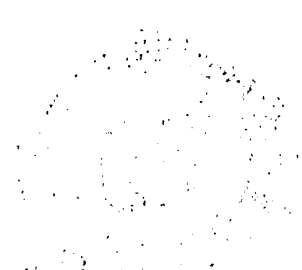
SR. JOSE SANCHEZ GORDON

C.C. 170804174-2

Fabian E. Solano

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

LUIS ZALDUMBIDE VELASCO Y SRA.

A FAVOR DE:

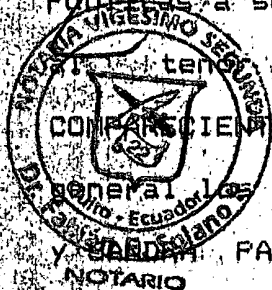
TERESA GORDON ALDAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Diciembre 2 de 1998 G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes nueve (09) de J U L I O de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Fazmiño, comparecen los cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE VELASCO y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una más de poder general de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración del presente poder general los cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE VELASCO y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE VELASCO, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos veintisiete ciento treinta y siete guión cinco y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, portadora de la cédula de ciudadanía Número ciento setenta novecientos ochenta y siete [trescientos setenta y cuatro guión siete, por sus propios derechos libre y voluntariamente confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora TERESA DE JESUS GORDON ALDAS, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento ochenta cero [atorce setecientos ochenta y siete guión seis, para que en su nombre y representación realice todo cuanto acto o contrato sea procedente realizar.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, la mandante confiere en favor de su mandataria amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre todos sus bienes, presentes o futuros en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera para los mandantes cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los bienes materia de la adquisición y suscribiendo los respectivos contratos hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; c) Para que de en venta y en perpetua enajenación los bienes de los mandantes, pactando libremente precio y forma de pago y firmando escrituras de venta; d) Para que en el ejercicio de la administración la mandataria pueda realizar

contratos de arrendamiento, anticresis, pactando libremente
canones arrendaticios y monto de las anticresis, y fije las
condiciones y estipulaciones de los contratos, así como
realice las cancelaciones y dé por terminados los mismos; e)
Para que a nombre de los mandantes adquiera créditos, garantías
y suscriba los correspondientes documentos; f) Para que abra
cuentas corrientes, de ahorros y gire libremente sobre las
mismas, así como también administre las actuales; además
administre las tarjetas de crédito en general y pueda cobrar
los cheques girados a nombre de los mandantes; g) Para que en
su nombre y representación pueda realizar cualquier trámite,
solicitud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
además pueda cobrar el dinero que les corresponde como
afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
todos los haberes que les corresponde tales como fondos de
reserva y otros, firmando recibos de descargo y cuanto
documento sea necesario en la dicha Institución para el cabal
cumplimiento de este mandato; h) Para que pueda presentar
solicitudes a nombre de los mandantes y realizar cuanto
trámite sea necesario en el Tribunal de Menores para que sus
hijas menores de edad Daniela Michelle Zaldumbide Sanchez y
Gabriela Estefanía Zaldumbide Sánchez, puedan salir del país;
i) Para que represente judicial y extrajudicialmente, en
todas las instancias de juicios, diligencias previas o actuaciones
judiciales que sean parte, sean de la naturaleza que fueren
como demandados, y en toda instancia; así la
mandataria podrá presentar demandas, contestar las que se
deduzcan en contra de sus representados; para que interponga

recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera de juicio; j) Para que represente a los mandantes ante autoridades administrativas, seccionales, municipales; q) del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; k) Para que a nombre de la señora Sandra Sánchez pueda cobrar salarios y otros haberes que le corresponde como profesora de la Escuela Politécnica Nacional y de la Universidad Central del Ecuador, firmando recibos de descargo y además pueda firmar cualquier documento que se requiera para cambio de nombramiento; y además realice todo trámite en COMISION FULBRIGHT relacionado con la beca obtenida por la señora Sandra Sánchez; l) Para que a nombre del señor Luis Zaldumbide pueda cobrar los salarios y otros haberes que le corresponden como empleado y accionista de INSOFTE CIA. LTDA., firmando recibos de descargo y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este mandato; m) Para que asista a Juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fueron parte y en toda diligencia judicial que para su evacuación requieran de la cláusula especial; n) Para que realice todo cuanto acto fuere necesario para el cabal y debido cumplimiento del presente mandato. Se faculta a la mandataria para que de creerlo conveniente, delegue el presente poder, total o parcialmente en favor de uno de los señores Abogados de la República, pero sólo para el caso de Procuración Judicial; Se inviste a la

mandataria de las más amplias facultades consignadas a los Procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Remigio Solano, Abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Santiago Zaldumbide

SR. LUIS ZALDUMBIDE VELASCO

C.C. 170527137-5

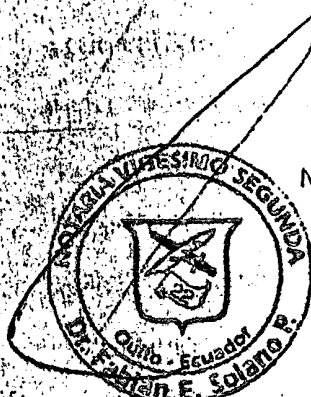
Sandra Sanchez Gordon

SRA. SANDRA SANCHEZ GORDON

C.C. 170387394-7

Dr. Fabián E. Solano P.
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

Quito, 31 de julio de 1999

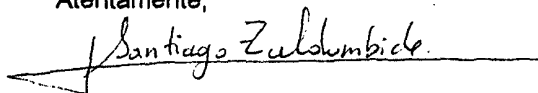
Sr Ing.
Freddy Albornoz
Presente

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA, constituida el 22 de Agosto de 1996 y notarizada con el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario décimo octavo del cantón Quito e inscrita en el registro mercantil el 8 de abril de 1997 bajo el número 810 tomo 128, procede a suscribir y a extender el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la misma, al Ing. Freddy Giovanni Albornoz Borja, portador de la cédula de ciudadanía No. 170992900-2, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, conforme consta en el Acta de la Junta General celebrada el día 31 de julio de 1999 y de acuerdo a lo que determinan los estatutos internos.

Atentamente,

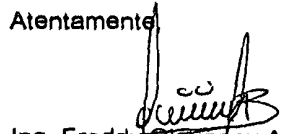


Ing. Luis Santiago Zaldumbide Velasco
C.I. 170527137-5

ACEPTACION

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Ing. Freddy Giovanni Albornoz Borja, conocedor de la responsabilidad, acepta el nombramiento y expresa desempeñarse de la mejor manera, cumplir y hacer cumplir los estatutos.

Atentamente,

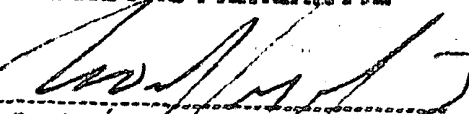


Ing. Freddy Giovanni Albornoz Borja
C.I. 170992900-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4780 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 12 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA., de firmada y sellada en Quito, a primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha por licencia concedida al Notario Titular, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA", de fecha 05 de AGOSTO de 1996, la presente CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía que antecede.- Quito a, 14 de OCTUBRE de 1999.-



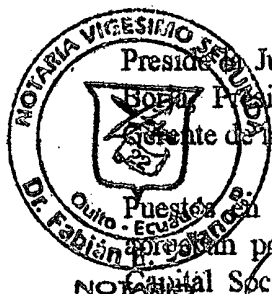

DR. ROSARIO NARANJO HEREDIA
NOTARIO SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE" COMPAÑIA LIMITADA INSOFT DE 5 DE AGOSTO DE 1.999:

En la ciudad de Quito a los cinco dias del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve, en su propio local, ubicado en la Av. de los Shyris 760 y República del Salvador, oficina 603 del Edificio Tapia, siendo las 16H00 y encontrándose presentes todos los Socios Señores Ing. Freddy Geovany Alborno Borja, propietario de 1.000 participaciones de Capital Social de S/. 1.000 cada una, Dra. Teresa de Jesús Gordón Aldaz, propietaria de 1.000 participaciones de Capital Social de S/. 1.000 cada una; e, Ing. Luis Santiago Zaldumbide Velasco, propietario de 1.000 participaciones de Capital Social de S/. 1.000 cada una, total 3.000 participaciones de Capital Social equivalentes a S/. 3'000.000,00. Encontrándose presentes la totalidad del Capital Social de la Compañía suscrito y pagado, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Insoft Informática y Software Compañía Limitada con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorización a los Socios, Dra. Teresa de Jesús Aldaz Gordón, para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones que constituyen el 33.33% del Capital Social de la Compañía por 1.000 participaciones del valor de S/. 1.000 cada una, en la siguiente forma: el 21% de participaciones en favor de la Ing. Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, esto es 630 participaciones de S/. 1.000 cada una; el 9% de participaciones en favor del Sr. José Luis Sánchez Gordón, esto es 270 participaciones de S/. 1.000 cada una, y el 3.33% de participaciones, en favor del Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón esto es 100 participaciones de S/. 1.000 cada una. Al Socio Ing. Freddy Alborno Borja, para que pueda ceder del 33.33% del Capital Social, el 3.33% en favor del Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón, esto es 100 participaciones del valor de S/. 1.000 cada una; y al Socio, Ing. Luis Santiago Zaldumbide Velasco, para que pueda ceder del 33.33% el 3.33% en favor del Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón, esto es 100 participaciones del valor de S/. 1.000 cada una. En esta forma, el Capital Social de la Compañía que es de S/. 3'000.000,00 determinado en 3.000 participaciones de Capital Social de S/. 1.000 cada una, con las cesiones autorizadas queda conformado así: Ing. Freddy Alborno Borja 30%, Ing. Santiago Zaldumbide Velasco 30% Ing. Lourdes de la Luz Sánchez Gordón 21%, Sr. José Luis Sánchez Gordón 9% e Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón 10%, total 100% del Capital suscrito y pagado; y,

2.- Reforma de los Estatutos para la admisión de nuevos Socios Señores: Ing. Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, Sr. José Luis Sánchez Gordón e Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón.



Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el Ing. Freddy Alborno Borja, Presidente y actua como Secretario el Ing. Santiago Zaldumbide Velasco, Gerente de la Compañía.

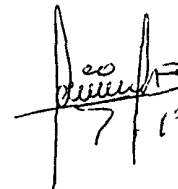
Puestos en consideración de la Junta los dos puntos del Orden del Día, estos se aprobaron por unanimidad y quedan autorizados para ceder sus participaciones de Capital Social los Socios Ing. Freddy Alborno, Ing. Santiago Zaldumbide y Dra. Teresa de Jesús Gordón, en las proporciones que constan en el numeral 1 del orden del

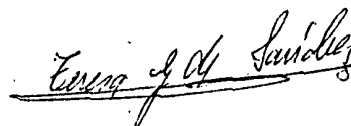
día a la Ing. Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, Sr. Jose Luis Sanchez Gordon e Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón. Igualmente la Junta General autoriza la reforma de Estatutos y la admisión de nuevos Socios a la Compañía Señores Ing. Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, Sr. José Luis Sánchez Gordón e Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón. Esta Junta de Socios lamenta la separación de la ex-socia Dra. Teresa de Jesus Aldaz Gordón y le augura éxitos en el porvenir.

La Presidencia solicita que el Sr. Gerente de la Compañía Ing. Santiago Zaldumbide Velasco, de el trámite pertinente para que se perfeccione la Cesión de Participaciones y la Reforma de Estatutos. Siendo las 17h00 se da por terminada esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios y se dispone un receso de 30 minutos para que Secretaria elabore la presente Acta. Acta de Sesión que se aprueba por unanimidad.

Firman para constancia todos los Socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía.


DR. KEPTALY FLORES FLORES
MATRICULA 1208

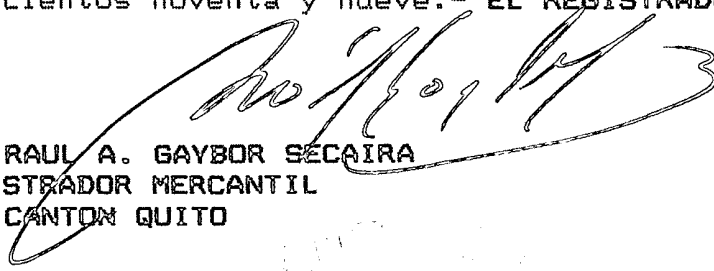

170992900-2


Enay J. de Sanchez 180014497-6



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 810, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1280 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



n.g.